



PREPARATORIA ESTATAL No. 7

"ELIGIO ANCONA"

C.C.T. 31EBH0034W

TEL. 9 26 09 52

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



VISIÓN

SER UNA DE LAS MEJORES PREPARATORIAS DEL ESTADO, FORMANDO JOVENES CAPACES DE INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE CON SUS DECISIONES Y TRABAJO SUSTENTEN EL DESARROLLO Y AVANCE DE YUCATÁN Y DE LA NACIÓN Y QUE CON COMPROMISO Y SABIDURÍA CONDUZCAN EL DESTINO PROPIO Y EL COLECTIVO HACIA ÓPTIMAS ETAPAS DE VIDA.

MISIÓN

MEDIANTE UN PROCESO EDUCATIVO HUMANISTA, CONTINUO, INTEGRAL Y PARTICIPATIVO, FORJAR JÓVENES CON UNA CLARA PROYECCIÓN DE FUTURO Y SÓLIDAS PERSPECTIVAS DE SUPERACIÓN



PLATAFORMA INSTITUCIONAL

El desarrollo integral del educando hasta alcanzar los máximos posibles, es para esta Escuela objetivo de especial significado; para ello, el proceso educativo se ha orientado hacia el equilibrio entre la instrucción académica y la formación emocional de los alumnos buscando el pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades intelectuales, la formación o reforzamiento de sus valores éticos y sociales, el afianzamiento de su sentido de responsabilidad y solidaridad y la elevación de sus potenciales psicológicos (autoestima, autocrítica, convivencia, adaptación al medio), todo ello dentro de un marco de respeto e incluyente de las personas, de sus ideas, de sus aspiraciones y necesidades y de sus metas.

Con tal finalidad, nuestra **PLATAFORMA INSTITUCIONAL** se sustenta en los siguientes conceptos expresados aquí de manera genérica:

- Proporcionar una educación académica de calidad, actualizada, dinámica y de vanguardia, impartida por educadores profesionales y verdaderamente comprometidos con el proceso de la enseñanza/aprendizaje.
- Involucrar a los alumnos, mediante acciones participativas, no sólo en el proceso enseñanza/aprendizaje, sino en todo el proceso educativo.
- Favorecer mediante programas extra-aula, comunitarios, sociales, y de esparcimiento tanto la interacción del alumno en el aula y dentro de la comunidad educativa como el fortalecimiento de su concepción de la solidaridad humana.
- Fomentar y afianzar los valores humanos del estudiante, sus raíces culturales y su adaptación al medio en que estudia, trabaja, vive y socializa, así como su concepción del compromiso para consigo mismo, para con su proyecto de vida, para con su Escuela y para con sus semejantes.
- Establecer reglas de actuación y normas de conducta, con pleno respeto a la dignidad humana, y vigilar su estricto cumplimiento.
- Proporcionar al profesorado y empleados en general los medios al alcance de la institución para su permanente capacitación.
- Favorecer un trabajo colectivo en bien de la Escuela, de la comunidad social y de quienes más carecen de recursos.
- Trabajar todos, los días, por una educación de excelencia, por una Preparatoria “Eligio Ancona” entusiasta en el camino hacia el alcance de los logros, digna en su apariencia, vigorosa en su academia y provechosa en sus resultados.

**PREPARATORIA ESTATAL No. 7
“ELIGIO ANCONA”**

C.C.T. 31EBH0034W

T E L . 9 2 6 0 9 5 2

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



DIRECCIÓN

DIRECTOR

L.C.A. EDGAR ULISES GONZÁLEZ HERRERA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MTRO. AARÓN FERNANDO VIVAS OSORIO

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

L.C.T.C. JOSÉ MANUEL CELIS PALMA

**PREPARATORIA ESTATAL No. 7
"ELIGIO ANCONA"**

C.C.T. 31EBH0034W

TEL. 9 26 09 52

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



REGLAMENTO INTERNO DE LOS ALUMNOS

El presente Reglamento se promulga para establecer los derechos y deberes de los alumnos de la Preparatoria Estatal No. 7 “Eligio Ancona” con el objetivo de crear un clima educativo propicio para el óptimo desarrollo de las capacidades intelectuales de los estudiantes, de su personalidad individual y colectiva, de su sentido de responsabilidad hacia el estudio y hacia el trabajo, así como para encausar su formación como seres humanos positivos y productivos concientizando a cada alumno sobre sus valores propios a través de un mejor conocimiento de sí mismo, de la elevación de su autoestima, de la valoración de la autocrítica, de las bondades de una actitud solidaria y del respeto por la actividad educativa.

Este Reglamento se fundamenta en el reconocimiento de que los estudiantes matriculados en esta Escuela son individuos con la capacidad de actuar con libertad y responsabilidad y que están en condiciones de comprender el sentido de las normas valorándolas no como un método de control disciplinario, sino como un marco que induzca a una sana convivencia e integración al entorno escolar y social; por lo tanto, y considerando que las normas contenidas en él se estructuraron buscando corregir conductas y no castigar personas, en ningún caso pueden afectar la integridad ni la dignidad de los alumnos.

Siendo este documento un marco normativo de conductas necesario para el manejo de las relaciones e interacción de la comunidad escolar y para el fomento y fortalecimiento de los valores humanos, su observancia es de carácter obligatorio para toda persona que se inscriba formal y oficialmente como alumno de la Escuela y su vigencia no cesará sino hasta que el educando egrese de la institución o cause baja de ella.

A los efectos de alcanzar los fines que este Reglamento se propone, todos los alumnos de la Escuela Preparatoria Estatal No. 7 “Eligio Ancona” deberán conocer y cumplir las normas y lineamientos de la propia Escuela y conducirse de manera congruente con los principios éticos, morales y humanos que fundamentan a la sociedad y de los que se desprende la idea substancial de que las normas pueden ser entendidas como límites, pero también como posibilidades. Así, las normas conductuales marcadas en el presente Reglamento no deben verse únicamente en su aspecto restrictivo, sino en el propósito de búsqueda del bien común que las motiva.

**PREPARATORIA ESTATAL No. 7
“ELIGIO ANCONA”**

C.C.T. 31EBH0034W

T E L . 9 2 6 0 9 5 2

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



CAPÍTULO PRIMERO

De las disposiciones generales

Artículo 1.- Todos los alumnos de la Preparatoria Estatal No.7 “Eligio Ancona” tendrán los mismos derechos y obligaciones. El debido ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones se dejan, en primer término, al honor de los alumnos.

Artículo 2.- Todos los alumnos estarán obligados a suscribir el compromiso de acatar, en todos y cada uno de sus términos, el contenido de este Reglamento. Para el caso de alumnos menores de edad, la suscripción de tal compromiso recaerá en la persona que ejerza la patria potestad o en su caso, en el tutor legal. Los mayores de edad podrán ejercer su tutoría bajo consentimiento por escrito de sus tutores legales.

Artículo 3.- Por el sólo hecho de inscribirse, los alumnos aceptan las normas, lineamientos, disciplina, programas académicos, aranceles, horarios y calendarios que la Escuela emita.

Artículo 4.- La obligación a que se refiere el Artículo 2 anterior, deberá efectuarse en la primera inscripción o al momento de efectuar alguna reinscripción. Bastará que la suscripción de dicho compromiso se haga por una sola vez, ya que la misma tendrá efectos en las etapas subsecuentes que como alumno de esta Preparatoria curse el interesado. Tal compromiso conllevará la obligación de mantenerse actualizado en cuanto a las modificaciones que pudieran efectuarse al texto de este Reglamento.

Artículo 5.- Los estudiantes podrán manifestar puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por el profesor durante la cátedra, siempre que la expresión de sus opiniones las realicen razonadamente y guardando la consideración y respeto que merecen el profesor y los compañeros de clase.

CAPÍTULO SEGUNDO

De los derechos de los alumnos

Artículo 6.- Es derecho del estudiante expresar libremente dentro de la Escuela, sus opiniones sobre todos los asuntos que conciernen a la misma, sin más limitaciones que hacerlo de manera respetuosa a la Escuela y a las personas, sin perturbar las labores escolares y utilizando un lenguaje exento de palabras soeces o lesivas a la dignidad humana.



Artículo 7. Cuando el alumno requiera salir del plantel por cualquier circunstancia (familiares o emergencias), el tutor deberá acudir al plantel por su tutorado. En caso contrario la escuela no se hace responsable de cualquier acontecimiento que le ocurra al alumno una vez que se haya retirado de la escuela. Y tampoco se justificará la falta.

Artículo 8. Queda estrictamente prohibido el uso de teléfono celular, ipod, o cualquier otro dispositivo electrónico en las clases, (salvo en el caso expreso que lo solicite el docente). En caso contrario se quedaran en resguardo en la sub-administración y se devolverá hasta que asista el tutor.

Artículo 9.- El estudiante tiene derecho a recibir un trato respetuoso, amable, cortés y digno por parte de todo el personal al servicio de la Escuela y de los demás estudiantes.

Artículo 10.- Es derecho del estudiante ser recibido y escuchado por las autoridades de la Escuela para el planteamiento de sus problemas académicos y administrativos.

Artículo 11.- Es derecho del estudiante el organizarse libremente dentro de la Escuela con fines de carácter cultural, deportivo, social, escolar y comunitario, sin más limitación que solicitar y obtener de la Directiva Escolar la autorización para hacerlo.

Artículo 12.- El alumno tiene derecho a ser informado de todas las actividades y calendarios académicos, fechas, plazos y aranceles, en su caso, así como de los trámites a realizar y ante quien, y a recibir el programa de estudios del ciclo escolar de que se trate.

Artículo 13.- Es derecho del estudiante solicitar revisión de examen cuando se encuentre inconforme con la calificación obtenida, siempre que cumpla con lo siguiente:

- a) Efectuar la solicitud dentro del día hábil siguiente a la fecha de entrega de resultados del examen relativo.
- b) Que la calificación reprobatoria no sea inferior a los 41 puntos.

Artículo 14.- Los estudiantes tienen el derecho de involucrarse en la organización, desarrollo y realización de actividades académicas, culturales, sociales, cívicas o deportivas que tengan lugar dentro o fuera del Plantel, en apoyo a los fines educativos o estudiantiles.



CAPÍTULO TERCERO

De los deberes del estudiante

Artículo 15.- Es deber del estudiante acudir a sus clases cotidianamente e ingresar al plantel escolar y al aula de clase con toda puntualidad y sin retraso aún cuando la señal sonora no sea emitida o se emita con demora; queda a criterio del profesor la concesión de no más de 5 minutos de retraso en el ingreso a la clase. El horario ordinario de labores escolares es: de 14:00 a 20:15 horas (2.00 de la tarde a 8.15 de la noche) de lunes a viernes, excepto la asignatura de Educación Física y Artística.

El alumno deberá permanecer en el aula durante el horario de clase, el alumno que se sorprenda fuera del salón de clase, será sancionado con un reporte y en caso de reincidencia será solicitada la presencia del tutor.

Solo se tendrá tolerancia en el primer módulo máximo 10 minutos y hasta las 14:45 hrs se permitirá la entrada.

El receso de clases es de 17: 00 a 17:15

Artículo 16.- El alumno deberá guardar en todo momento de su estancia dentro de la Escuela y dentro del aula, la debida compostura y decoro.

Artículo 17.- Son faltas de conducta y disciplina todos los actos, individuales o colectivos, que alteren el orden de la institución, dañen su prestigio, lesionen los derechos de las personas que forman la comunidad escolar o vayan contra la moral o las buenas costumbres.

Artículo 18.- Los estudiantes deberán abstenerse de:

- a) Utilizar dentro del Plantel un lenguaje soez o procaz aún cuando éste se use sin tendencia ofensiva o lesiva a la dignidad de las personas, debiéndose entender que dentro de lenguaje soez o procaz se encuentran las expresiones que el uso y la costumbre consideran como “malas palabras”. De igual manera se deberán abstener de aplicar o designar con cualquier tipo de mote o sobrenombre tanto a los compañeros alumnos como a los profesores, a los directivos y al personal en general.
- b) Acudir al plantel en estado alcohólico o con aliento alcohólico, en actitud que permita suponer la previa ingestión de cualquier tipo de droga y consumir dentro de la Escuela bebidas alcohólicas y drogas de cualquier especie. También deberán abstenerse de introducir al plantel bebidas alcohólicas, drogas de cualquier tipo y todo tipo de armas ya sean de fuego, blancas o contundentes.
- c) Consumir, dentro de las aulas, alimentos y/o bebidas; así como la comercialización de los mismos.
- d) Fumar dentro o en los alrededores de la institución educativa, puerta del plantel y mucho menos portando el uniforme (causando expulsión temporal de la Escuela).

PREPARATORIA ESTATAL No. 7

“ELIGIO ANCONA”

C.C.T. 31EBH0034W

T E L . 9 2 6 0 9 5 2

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



- e) Recibir o solicitar a los académicos y/o personal en general, ayuda indebida para aumentar sus calificaciones, reducirle sus faltas de asistencia o gozar de privilegios, ofreciéndoles gratificaciones de cualquier especie.
- f) Suplantar o ser suplantado en la asistencia a clases o en la presentación de cualquier examen.
- g) Incurrir dentro del plantel y sus instalaciones en demostraciones excesivas de afecto sin importar si éstas son producto de ímpetu amistoso o por relación de pareja aun cuando se trate de noviazgos, dichas acciones tampoco se permitirán en la puerta de la escuela.
- h) Expresar dentro y fuera de la Escuela, ofensas a la institución, a su Plataforma Institucional, a su reglamentación disciplinaria, a su Programa Académico o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Organizar, promover o participar en actos, dentro del Plantel, con fines de propaganda o proselitismo a favor o en contra de cualquier persona, doctrina, agrupación política, religiosa y de cualquier otra índole que no sea la agrupación interna para objetivos escolares.
- j) Participar en el espacio escolar y zona periférica, en riñas a golpes o con armas.
- k) Destruir o causar deterioro al inmueble escolar, a sus instalaciones como baños, pasillos, puertas, pizarrones, paredes, plantas, arboles, pisos y techos, a sus equipos o a cualquier bien propiedad de la institución, de su personal en general o de los compañeros estudiantes, incluyéndose también el ensuciar con cualquier tipo de sustancias, pintura o calzado, las paredes, techos y pisos, el mobiliario o bienes de la institución, del personal en general y de los compañeros estudiantes.
- l) Deberán abstenerse de usar cualquier tipo de aretes y accesorios similares injertados en cualquier parte de la cara o visible del cuerpo, en caso contrario, recaerá sobre su propia responsabilidad cualquier daño ocasionado por los mismos.
- m) Asistir o presentarse al plantel, con vestimenta diferente al uniforme escolar.

Artículo 19.- Con el fin de que el alumno sea identificado como parte de esta institución Educativa; así como para beneficio de la economía familiar al no deteriorar sus prendas de vestir con el uso frecuente, portaran el uniforme sugerido por la Escuela, mismo que deberán usar para cualquier actividad académica que se realice en el plantel educativo (exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios). Consiste en varones y mujeres de una playera tipo polo con el escudo de la escuela bordado, en el color que se establezca y un pantalón de tela de mezclilla lisa, sin decoloración o accesorios ornamentales, ni rasgados de color azul, de talle a la cintura y de corte a la talla normal de cada persona, ambos con zapato cerrado.

Artículo 20.- Alumnos y alumnas se abstendrán igualmente de usar dentro de la Escuela gorras y sombreros de cualquier tipo o telas que cubran la cabeza. En el caso de los varones, también se abstendrán de acudir al plantel con otro calzado que no sea cerrado de vestir o tenis, tratándose de las alumnas, se abstendrán de utilizar calzado tipo "chancla" "huarache" o "playero".

**PREPARATORIA ESTATAL No. 7
"ELIGIO ANCONA"**

C.C.T. 31EBH0034W

T E L . 9 2 6 0 9 5 2

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



Artículo 21.- Por consideración y respeto hacia sus compañeros de clase y profesores, el alumno deberá cuidar con sumo esmero su aseo corporal y su vestuario sugiriéndose que si se va a llegar a la Escuela luego de hacer ejercicio pesado o si se realizara el ejercicio durante el horario escolar, el alumno traiga consigo prenda o prendas de vestir de recambio y desodorante (no aerosol).

Artículo 22.- Es compromiso y responsabilidad de cada alumno promover y mantener la limpieza de las instalaciones del Plantel no arrojando envases, desperdicios, papeles o basura en general y chicles mascados en especial, fuera de los recipientes especialmente colocados para tal fin.

CAPÍTULO CUARTO

De las sanciones

Artículo 23.- Las sanciones aplicables a los estudiantes por la comisión de una o más de las faltas consignadas en el presente Reglamento serán, indistinta o separadamente:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación escrita con copia a su expediente y presencia de los tutores.
- c) Reparación total de daños causados
- d) Expulsión temporal de la Escuela
- e) Expulsión definitiva de la Escuela

Artículo 24.- Salvo en el caso de amonestación verbal que podrá ser aplicada por el profesor y/o cualquiera de los funcionarios directivos de la Escuela, en todos los incidentes reportados como infracciones a este Reglamento, la Directiva Escolar integrada por el Director del Plantel y los Subdirectores Académico y Administrativo, primeramente oírán al o los estudiantes en el caso y lo que tengan que decir sobre el incidente, y seguidamente valorará la situación para la aplicación de la sanción ameritada, levantando una CONSTANCIA ESCOLAR DE HECHOS en donde se explicará la infracción y se asentará la sanción impuesta. Esta Constancia se integrará al expediente escolar del o los alumnos sancionados.

CAPÍTULO QUINTO

Del aprovechamiento y control escolar

**PREPARATORIA ESTATAL No. 7
"ELIGIO ANCONA"**

C.C.T. 31EBH0034W

T E L . 9 2 6 0 9 5 2

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



Artículo 25.- Al inicio de cada ciclo escolar, la Escuela entregará a cada alumno, gratuitamente, su documento de Matrícula oficializada por la Secretaría de Educación. El kardex de extraordinario se entregará al final de cada semestre y deberá ser exhibido para la realización de diversos trámites escolares tales como el pago y sustentación de exámenes extraordinarios y reinscripción, siendo responsabilidad del alumno su cuidado y conservación; en el caso de extravío o mal trato que impida la legibilidad de las anotaciones o identificación del alumno, al igual que en el caso de reexpedición de la Matrícula, la reposición de estos documentos estarán sujetos al pago del arancel respectivo.

Artículo 26.- Las constancias de aprovechamiento escolar (boletas) se entregarán a los alumnos de manera bimensual dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del último examen parcial o semestral de que se trate. Será responsabilidad del tutor asistir a las juntas de padres de familia programadas por la Dirección para recibir dicho documento en caso de no poder asistir a la junta los días posteriores a ella se podrá solicitar a Control Escolar. Las boletas no reclamadas por los alumnos interesados serán destruidas a los 15 días hábiles de su expedición y la reexpedición de nueva boleta quedará sujeta al pago del arancel respectivo.

Artículo 27.- A todos los efectos del aprovechamiento escolar, los alumnos deberán observar y ajustarse a las siguientes disposiciones:

- a) La escala de calificaciones es de 0 a 100 puntos. El mínimo aprobatorio es de 60 puntos.
- b) Dentro de los procedimientos para la evaluación del aprovechamiento se establece cumplir con el requisito de asistir a un mínimo del 80% de las clases señaladas por el Programa Académico, de acuerdo a lo establecido por la SEGEY.
- c) De acuerdo con el Plan de Estudios, todas las asignaturas son semestrales.
- d) Al estudiante que en la aplicación de cualquier tipo de examen se le sorprenda recibiendo o prestando ayuda, copiando o permitiendo le copien, consultando acordeones, apuntes, otro material similar, libros o incurriendo en cualquiera otra conducta fraudulenta, se le suspenderá de la evaluación y, según el caso, se le aplicará la sanción que resulte de las anotadas en el Artículo 23 precedente.
- e) El alumno que adeude materias y/o que solicite tanto su documentación personal como Certificado Parcial de Estudios, ocasionará baja definitiva del curso escolar en que se encontraba inscrito.
- f) El alumno que repruebe alguna asignatura podrá presentarla en examen extraordinario dentro del período (calendario) establecido por la Dirección de la Escuela,
- g) Para tener derecho a sustentar cualquier examen se requiere del 80 % de asistencia mínima a clase en el semestre escolar de que se trate
- h) Para sustentar cualquier examen ya sea ordinario o extraordinario, será requisito indispensable, a manera de identificación del alumno y comprobación del derecho a dicha sustentación la presentación de su credencial o matrícula y portar el uniforme.

**PREPARATORIA ESTATAL No. 7
"ELIGIO ANCONA"**

C.C.T. 31EBH0034W

T E L . 9 2 6 0 9 5 2

<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>



k) La sustentación de exámenes extraordinarios está sujeto al pago del arancel respectivo, será responsabilidad del alumno el pago correcto y en tiempo, conforme al calendario publicado oportunamente de su o sus exámenes.

Artículo 28.- El alumno podrá solicitar, en cualquier momento del curso escolar, se le expidan constancias de estudio, buena conducta, alumno regular matriculado, horario, etc., así como también préstamo de sus documentos o entrega de documentos por baja. Estas acciones estarán sujetas al pago del arancel respectivo. El lapso para entrega de estos documentos será dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la solicitud; las solicitudes con urgencia probada no relacionada con negligencia del alumno, podrán ser procesadas en el lapso de 1 día hábil como mínimo.

Artículo 29.- Ninguna persona ajena a la clase que se está impartiendo, en especial familiar o amigo de los alumnos, podrán acceder al aula durante la impartición de la cátedra y/o aplicación de exámenes. Los informes a los padres de familia sobre el aprovechamiento escolar, asiduidad o comportamiento de sus hijos, únicamente será proporcionada por la Dirección y Subdirección del Plantel durante el horario administrativo de la Escuela.

Artículo 30.- Las faltas de asistencia a clases, deberán justificarse, ante la Subdirección Administrativa durante las 48 horas hábiles de haber ocurrido.

Artículo 31. – Cuando el alumno tenga 3 días que llega tarde a la escuela, se solicitara la presencia del tutor y no se justificara la hora de clase; solo se consideraran los casos imprevistos.

Artículo 32. – Cualquiera de las disposiciones que no se expresen en el presente reglamento y que así determine la dirección de esta escuela.



PREPARATORIA ESTATAL No. 7
"ELIGIO ANCONA"
C.C.T. 31EBH0034W
TEL. 9 26 09 52
<https://preparatoria7eligioancona.edu.mx>